

16950 RESOLUCION de 31 de mayo de 1983, de la Dirección General de Exportación, por la que se dictan disposiciones complementarias a la Norma de Calidad para el Comercio Exterior de Pimiento Dulce.

De conformidad con lo dispuesto en el capítulo V, normas complementarias, de la Orden ministerial de 18 de octubre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 26) por la que se dictan Normas de Calidad para el Comercio Exterior de Pimiento Dulce y necesitando dicho producto con las exigencias de los mercados,

Esta Dirección General, oído el sector interesado, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1. Disposiciones relativas al calibrado.

El calibrado será obligatorio para todas las categorías.

a) Cuando se marque la «letra del código», la correspondencia entre la misma y los calibres será la siguiente:

Código	Diámetro en milímetros	Tipo comercial de pimientos
PP	30 inclusive a 40 exclusive	(i)
P	40 inclusive a 50 exclusive	(i) (iii)
MM	50 inclusive a 70 exclusive	(i) (ii) (iii)
MM	55 inclusive a 70 exclusive	(iv)
M	60 inclusive a 80 exclusive	Todos.
G	70 inclusive a 90 exclusive	Todos.
GG	90 y más	Todos.

- (i) Pimientos largos picudos.
- (ii) Pimientos cuadrados sin pico.
- (iii) Pimientos cuadrados (picudos tipo peonza).
- (iv) Pimientos aplastados (tipo tomate).

b) Cuando no se marque la «letra del código» los diámetros máximos y mínimos que determinen el calibre se indicarán, según su tipo, de acuerdo con la escala siguiente:

(i) Alargados	(ii) Cuadrados	(iii) Peonza	(iv) Aplastados
30/50	—	40/60	—
50/70	50/70	60/80	55/70
70/90	70/90	70/90	70/90
90 y más	90 y más	90 y más	90 y más

Se autoriza un margen de error de dos milímetros en la medición del diámetro, dada la dificultad del calibrado de esta hortaliza.

2. Disposiciones relativas a la presentación.

Las exportaciones de pimientos deberán realizarse en los siguientes envases:

- Caja abierta o cerrada para 8 kilogramos netos con dimensiones exteriores de su base de 510 x 320 milímetros.
- Caja cerrada para 5 ó 6 kilogramos netos con dimensiones exteriores de su base de 430 x 320 milímetros.
- Caja para 10 kilogramos netos de preempaquetados con dimensiones exteriores de su base de 500 x 335 milímetros.

La Subdirección General de Inspección y Normalización de las Exportaciones podrá autorizar, en vías de ensayo, envases distintos a los previstos en esta Resolución, previo informe del SOIVRE y a petición de los interesados, siempre que sean de materiales y resistencia adecuada para tal fin.

3. Marcado.

Además de los diámetros máximo y mínimo podrá marcarse la letra del código de referencia.

Para los pimientos de pequeña longitud y grosor, obtenidos de ciertas variedades de «*Capricum annum L. var Longdum*», debe indicarse su denominación comercial.

4. Disposición final.

La presente Resolución entrará en vigor el 1 de enero de 1984, quedando en ese momento derogada la Resolución de la Dirección General de Exportación de 21 de diciembre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de enero de 1983).

Madrid, 31 de mayo de 1983.—El Director general, Apolonio Ruiz Ligeró.

16951 RESOLUCION de 6 de junio de 1983, de la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales, por la que se implanta el sistema de doble circuito, previsto en la Orden de Hacienda de 18 de noviembre de 1971, en el aeropuerto de Alicante.

Visto el aumento en la corriente turística del número de personas que utilizan el aeropuerto de Alicante como servicio de iniciación y final del viaje de entrada y salida de nuestro territorio nacional.

En uso de las atribuciones que confiere a esta Dirección General el apartado décimo de la Orden del Ministerio de Hacienda de 18 de noviembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 25) sobre implantación del sistema denominado «doble circuito» para el control aduanero de viajeros y sus equipajes en los aeropuertos internacionales, se acuerda que el sistema de referencia sea de aplicación en el aeropuerto de Alicante a partir del día de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 6 de junio de 1983.—El Director general, Miguel Sánchez Alberti.

16952 RESOLUCION de 10 de junio de 1983 por la que se aprueba el modelo de declaración del Impuesto sobre Sociedades para los grupos de Sociedades a los que se haya concedido el régimen de tributación sobre el beneficio consolidado.

Ilustrísimos señores:

Aprobado por Orden de 28 de febrero pasado el nuevo modelo de declaración del Impuesto sobre Sociedades para el ejercicio 1982, resulta necesaria la adaptación al mismo de la declaración de los grupos de Sociedades que tributen por dicho Impuesto en función del beneficio consolidado.

En su virtud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31.1 y disposición final tercera de la Ley 61/1978, de 27 de diciembre, este Centro ha tenido a bien disponer:

Primero.—Los grupos de Sociedades que, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto-ley 15/1977, de 25 de febrero; Ley 18/1982, de 26 de mayo, y disposiciones complementarias, tengan concedido a efectos del Impuesto sobre Sociedades el régimen de tributación sobre el beneficio consolidado formalizarán sus declaraciones por dicho Impuesto conforme al modelo anexo que se aprueba por la presente Resolución.

Segundo.—1. Las Sociedades dominantes de los grupos vendrán obligadas a presentar, dentro del plazo reglamentario, ante la Delegación o Administración de Hacienda de su domicilio fiscal las declaraciones autoliquidadas a que se refiere el número anterior, ingresando simultáneamente en el Tesoro por cualquiera de los modos previstos por la normativa vigente la deuda tributaria resultante.

2. Las declaraciones consolidadas se formularán en seis ejemplares, a distribuir de la siguiente forma:

- Un ejemplar para la Oficina de Relaciones con los Contribuyentes.
- Un ejemplar con destino a la Inspección Financiera y Tributaria.
- Un ejemplar para el Centro de Proceso de Datos.
- Dos ejemplares para la Dirección General de Tributos.
- Un ejemplar como justificante del grupo.

Tercero.—Asimismo las Sociedades dominantes presentarán conjuntamente con las declaraciones consolidadas previstas en el número 2 anterior dos fotocopias de las declaraciones en régimen independiente a que se refiere el número siguiente. Dichas fotocopias, en unión de los ejemplares de la correspondiente declaración consolidada, serán remitidas por las oficinas provinciales a la Dirección General de Tributos.

Cuarto.—Las declaraciones que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.2 del Real Decreto 1414/1977, de 17 de junio, vienen obligadas a formular cada una de las Sociedades del grupo, incluso la dominante, se formalizarán en impreso modelo 200, que será cumplimentado en todos sus extremos, hasta cifrar los importes líquidos teóricos que en régimen de tributación independiente habrían de ser ingresados o percibidos por las respectivas Entidades.

Quinto.—En todo lo no previsto respecto al procedimiento para la declaración e ingreso del Impuesto sobre Sociedades de los grupos por la presente Resolución serán de aplicación las normas generales del Impuesto sobre Sociedades.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 10 de junio de 1983.—El Director general de Tributos, Francisco Javier Eiroa Villarnovo.

Ilmos. Sres. Delegados de Hacienda y Sres. Administradores de Hacienda.



DELEGACION O ADMINISTRACION DE HACIENDA DE	IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES REGIMEN DE DECLARACION CONSOLIDADA <small>Real Decreto-Ley 15/1977, de 25 de febrero</small> DECLARACION RELATIVA AL EJERCICIO ECONOMICO De ____ / ____ / ____ al ____ / ____ / ____	220
CARACTERISTICAS DE LA ENTIDAD JURIDICA DOMINANTE DEL GRUPO		
1 IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD JURIDICA		
Razón o denominación social	Anagrama	C. I.
2 DOMICILIO FISCAL		
Provincia	Cod.	Municipio
Sg.	Nombre de la vía pública	Núm. D. P.
3 ACTIVIDAD ECONOMICA		
Descripción de la actividad principal		Epíg. Lic. Fis.
4 DECLARACION DE RESULTADOS DEL EJERCICIO		
D. _____ D. N. I. _____ en calidad de de la Entidad Dominante del Grupo de Sociedades a que se refiere la presente documentación, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 28 del Real Decreto 1414/1977, de 17 de Junio, declara ante la Delegación/Administración de Hacienda, que el saldo neto contable consolidado del Grupo en el referido ejercicio económico, deducido de la contabilidad de las sociedades que lo integran, importó la cantidad de [] pesetas de beneficio/pérdida, y que el Balance y Cuenta de Resultados consolidados, así como los demás datos y documentos que se acompañan son fiel reflejo de los que constan en dichas contabilidades, resultando por aplicación de las normas legales del Impuesto Sobre Sociedades y Real Decreto 1414/1977, de 17 de junio, una base imponible del Grupo de [] pesetas, positiva/negativa, y una cantidad líquida a ingresar en favor del Tesoro de [] pesetas, conforme a la liquidación contenida en la presente declaración.		
_____, a _____ de _____ de 19____ (Sello y firma)		RESERVADO ADMINISTRACION

EDITADO Y DISTRIBUIDO POR EL COLEGIO DE HUÉRFANOS DE HACIENDA (O. M. DE 10 DE AGOSTO DE 1953).

-MOD. 353.-Y.- Precio del juego completo (6 cuadernillos) 650 ptas.

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES REGIMEN DE DECLARACION CONSOLIDADA	EJERCICIO 19 ____	INFORMACION SOBRE LAS SOCIEDADES DEL GRUPO QUE TRIBUTAN EN REGIMEN DE DECLARACION CONSOLIDADA	C. I.	Núm. Grupo
DENOMINACION SOCIAL DE LA SOCIEDAD DOMINANTE			ANAGRAMA	
DENOMINACION SOCIAL	C. I.	DOMICILIO FISCAL	CAPITAL SOCIAL	% DE DOMINIO EJERCIDO
Sociedad dominante				
Sociedades dominadas				
TOTAL DOMINADAS				
(Si esta hoja es insuficiente, adjúntense las necesarias para completar la información siguiendo el mismo modelo)				

B

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES REGIMEN DE DECLARACION CONSOLIDADA		EJERCICIO	RELACION DE ENTIDADES COMPRENDIDAS EN LAS LETRAS D) Y E) DE LA DISPOSICION ADICIONAL TERCERA DE LA LEY 18/1982 DE 26 DE MAYO		C.L.	Núm. Grupo
		19 _____				
DENOMINACION SOCIAL DE LA SOCIEDAD DOMINANTE					ANAGRAMA	
DENOMINACION SOCIAL	C. L.	DOMICILIO FISCAL	CAPITAL	% DE DOMINIO EJERCIDO		
(Si esta hoja es insuficiente, adjúntense las necesarias para completar la información siguiendo el mismo modelo)						

C

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES REGIMEN DE DECLARACION CONSOLIDADA		EJERCICIO	INFORMACION SOBRE LAS SOCIEDADES DEL GRUPO QUE TRIBUTAN EN REGIMEN DE DE- CLARACION CONSOLIDADA		C.L.	Núm. Grupo
		19 _____				
DENOMINACION SOCIAL DE LA SOCIEDAD DOMINANTE					ANAGRAMA	
RELACION DE SOCIEDADES DEL GRUPO QUE OPEREN EXCLUSIVAMENTE EN EL PAIS VASCO. (ART. 18, LEY 12/1981, DE 13 DE MAYO).						
DENOMINACION SOCIAL	TERRITORIO(S) HISTORICO(S) DONDE OPERAN	BASE IMPONIBLE		PRIMER AÑO DE APLICACION DEL REGIMEN		
		DEL EJERCICIO ANTERIOR A LA INCLUSION EN EL GRUPO	DEL EJERCICIO			
(Si esta hoja es insuficiente, adjúntense las necesarias para completar la información siguiendo el mismo modelo)						

F

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES REGIMEN DE DECLARACION CONSOLIDADA	EJERCICIO 19 _____	CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADOS DEL GRUPO	C. I.	Núm. Grupo
DENOMINACION SOCIAL DE LA SOCIEDAD DOMINANTE			ANAGRAMA	
C U E N T A S	D E B E	H A B E R		
Resultado consolidado del ejercicio	01			
T O T A L E S				

G

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES REGIMEN DE DECLARACION CONSOLIDADA	EJERCICIO 19 _____	RESULTADOS DEL GRUPO EN EL EJERCICIO	C. I.	Núm. Grupo
DENOMINACION SOCIAL DE LA SOCIEDAD DOMINANTE			ANAGRAMA	
S O C I E D A D E S D E L G R U P O			R E S U L T A D O S D E C L A R A D O S INDIVIDUALMENTE	
Suma de Resultados Individualizados				
(Si esta hoja es insuficiente, adjúntense las necesarias para completar la información siguiendo el mismo modelo)				

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES REGIMEN DE DECLARACION CONSOLIDADA	EJERCICIO	INFORMACION SOBRE BASES IMPONIBLES NEGATIVAS A COMPENSAR (Art. 18 Ley 41/1978)	C.I.	Num. Grupo
	19			
DENOMINACION SOCIAL DE LA SOCIEDAD DOMINANTE			ANAGRAMA	
A) BASE IMPONIBLE NEGATIVA DEL GRUPO COMO SUJETO PASIVO:				
EJERCICIO EN QUE SE PRODUJO		BASE IMPONIBLE COMPENSADA	BASE IMPONIBLE PENDIENTE DE COMPENSAR	
B) BASE IMPONIBLE NEGATIVA DE LAS SOCIEDADES EN EJERCICIOS ANTERIORES AL DE SU INCORPORACION AL GRUPO:				
DENOMINACION DE LA SOCIEDAD	EJERCICIO EN QUE SE PRODUJO	BASE IMPONIBLE COMPENSADA	BASE IMPONIBLE PENDIENTE DE COMPENSAR	
(A+B) Total base imponible pendiente de compensar				

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES REGIMEN DE DECLARACION CONSOLIDADA	EJERCICIO	INFORMACION DE OPERACIONES DE COMPRAS Y VENTAS ENTRE SOCIE- DADES CONSOLIDABLES DEL GRUPO	C.I.	Num. Grupo
	19			
DENOMINACION SOCIAL DE LA SOCIEDAD DOMINANTE			ANAGRAMA	
SOCIEDAD VENDEDORA		SOCIEDAD COMPRADORA	IMPORTE OBJETO DE ELIMINACION	
Total importe de eliminaciones por este concepto				

L

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES REGIMEN DE DECLARACION CONSOLIDADA	EJERCICIO	INFORMACION DE ELIMINACIONES POR DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS ENTRE SOCIE- DADES CONSOLIDABLES DEL GRUPO	C.L.	Núm. Grupo
	19 _____			
DENOMINACION SOCIAL DE LA SOCIEDAD DOMINANTE			ANAGRAMA	
SOCIEDAD PAGADORA DEL DIVIDENDO	SOCIEDAD PERCEPTORA DEL DIVIDENDO	IMPORTE OBJETO DE ELIMINACION		
Total importe de eliminaciones por este concepto				

M

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES REGIMEN DE DECLARACION CONSOLIDADA	EJERCICIO	INFORMACION DE ELIMINACIONES POR OTROS INGRESOS Y GASTOS ENTRE SO- CIEDADES CONSOLIDABLES DEL GRUPO	C.L.	Núm. Grupo
	19 _____			
DENOMINACION SOCIAL DE LA SOCIEDAD DOMINANTE			ANAGRAMA	
SOCIEDAD PRECEPTORA DEL INGRESO	SOCIEDAD PAGADORA DEL GASTO	IMPORTE OBJETO DE ELIMINACION		
A) Rendimientos del capital mobiliario no Incluidos en la hoja J, (O.M. 26-3-80):				
B) Otros conceptos:				
Total importe de eliminaciones por este concepto				

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES REGIMEN DE DECLARACION CONSOLIDADA	EJERCICIO	INFORMACION DE ELIMINACIONES POR RESULTADOS INTERGRUPO EN TRANSAC- CIONES CON ACTIVO CIRCULANTE	C.I.	Núm. Grupo
	19 _____			
DENOMINACION SOCIAL DE LA SOCIEDAD DOMINANTE			ANAGRAMA	
SOCIEDAD VENDEDORA	SOCIEDAD COMPRADORA	IMPORTE OBJETO DE ELIMINACION		
		Total importe de eliminaciones por este concepto		

N

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES REGIMEN DE DECLARACION CONSOLIDADA	EJERCICIO	INFORMACION DE ELIMINACIONES POR RESULTADOS INTERGRUPO EN TRANSAC- CIONES CON ACTIVO FIJO DEPRECIABLE	C.I.	Núm. Grupo
	19 _____			
DENOMINACION SOCIAL DE LA SOCIEDAD DOMINANTE			ANAGRAMA	
SOCIEDAD VENDEDORA	SOCIEDAD COMPRADORA	CLASE DE ACTIVO FIJO	IMPORTE OBJETO DE ELIMINACION	
		Total importe de eliminaciones por este concepto		

N

O

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES REGIMEN DE DECLARACION CONSOLIDADA		EJERCICIO 19 ____	INFORMACION DE ELIMINACIONES POR RESULTADOS INTERGRUPO EN TRANSACCIONES CON ACTIVO FIJO NO DEPRECIABLE	C.I.	Núm. Grupo
DENOMINACION SOCIAL DE LA SOCIEDAD DOMINANTE				ANAGRAMA	
SOCIEDAD VENDEDORA	SOCIEDAD COMPRADORA	CLASE DE ACTIVO FIJO	IMPORTE OBJETO DE ELIMINACION		
Total importe de eliminaciones por este concepto					

P

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES REGIMEN DE DECLARACION CONSOLIDADA		EJERCICIO 19 ____	INFORMACION DE OTRAS ELIMINACIONES LLEVADAS A CABO POR EL GRUPO	C.I.	Núm. Grupo
DENOMINACION SOCIAL DE LA SOCIEDAD DOMINANTE				ANAGRAMA	
SOCIEDAD A QUE PERTENECE LA CUENTA ACREEDORA ELIMINADA	SOCIEDAD A QUE PERTENECE LA CUENTA DEUDORA ELIMINADA	MOTIVO DE LA ELIMINACION	IMPORTE OBJETO DE ELIMINACION		
Total importe de eliminaciones por este concepto					

Q

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES REGIMEN DE DECLARACION CONSOLIDADA	EJERCICIO	INFORMACION DE LAS REDUCCIONES EFECTUADAS POR F.P.L Y R.I.E.	C.I.	Núm. Grupo
	19 _____			
DENOMINACION SOCIAL DE LA SOCIEDAD DOMINANTE			ANAGRAMA	
SOCIEDAD DEL GRUPO QUE HA REALIZADO LA DOTACION			F.P.L	R.I.E.
TOTALES				

S

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES REGIMEN DE DECLARACION CONSOLIDADA	EJERCICIO	INFORMACION DE LAS BONIFICACIONES EFECTUADAS POR EL GRUPO					C.I.	Núm. Grupo
	19 _____							
DENOMINACION SOCIAL DE LA SOCIEDAD DOMINANTE						ANAGRAMA		
SOCIEDADES DEL GRUPO CON DERECHOS A BONIFICACION	BONIFICACIONES DISPOSICION TRAN. LEY 61/1978	POR EL Art. 25, a) TRES-LEY 61/1978	POR EL Art. 25, b) DOS-LEY 61/1978	POR EL Art. 25, c) UNO-LEY 61/1978	POR OTROS CONCEPTOS			
TOTAL BONIFICACIONES								

R

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES REGIMEN DE DECLARACION CONSOLIDADA	EJERCICIO	INFORMACION DE LAS DEDUCCIONES EFECTUADAS POR EL GRUPO (Art. 24 Ley 61/1978 y 41 Ley 74/1980)			C.I.	Núm. Grupo
	19 _____					
DENOMINACION SOCIAL DE LA SOCIEDAD DOMINANTE				ANAGRAMA		
SOCIEDAD DEL GRUPO CON DERECHO A DEDUCCION	INTERSOCIETARIAS (Art. 24.1)	INTERSOCIETARIAS (Art. 24.2)	INTERNACIONAL (Art. 24.4)			
TOTAL DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICION						

T

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES REGIMEN DE DECLARACION CONSOLIDADA	EJERCICIO	INFORMACION DE LAS DEDUCCIONES POR INVERSIONES EFECTUADAS POR EL GRUPO (Art. 24.5 - 25 y Disp. Transitoria 3.ª Ley 61/1978)			C.I.	Núm. Grupo
	19 _____					
DENOMINACION SOCIAL DE LA SOCIEDAD DOMINANTE					ANAGRAMA	
SOCIEDAD DEL GRUPO QUE HA REALIZADO LA INVERSION	DEDUCCION TOTAL A REALIZAR	DEDUCCION APLICADA AL EJERCICIO	DEDUCCION PENDIENTE DE APLICAR			
TOTAL INCENTIVOS FISCALES INVERSION ..						

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES REGIMEN DE DECLARACION CONSOLIDADA	EJERCICIO	INFORMACION SOBRE APOYO FISCAL A LA INVERSION	C.I.	Núm. Grupo
	19			
DENOMINACION SOCIAL DE LA SOCIEDAD DOMINANTE			ANAGRAMA	
SOCIEDAD DEL GRUPO QUE HA REALIZADO LA INVERSION	VALOR DE LA INVERSION	PAGOS PARCIALES DESGRAVADOS EN EJ. ANTERIORES	PAGOS A DES- GRAVAR EN EJ. EJ. ACTUAL	PAGOS A DES- GRAVAR EN EJ. POSTERIORES
TOTALES.....				

TALON DE CARGO

<p>Recibí la cantidad de pesetas _____ para el pago de la presente y ABONO a «Tesoro Público-Cuenta restringida de la Delegación de Hacienda para la recaudación de Tributos por Declaraciones Liquidaciones», con efectos desde esta fecha, por el importe y conceptos indicados.</p> <p>_____ de _____ de 19 _____</p> <p style="text-align: center;">(Firma del apoderado)</p>	<p>(Sello de la Entidad)</p>
---	------------------------------

CUOTA TRIBUTARIA CONSOLIDADA

Base Imponible positiva o liquidable en su caso (1)		Tipo de gravamen	
CUOTA INTEGRAL CONSOLIDADA	08 05	x 09	= 10
Deduc. doble impos.	11		
intersocietaria al 50 % (art. 24.1 LIS)	12		
intersocietaria al 100 % (art. 24.2 LIS)	13		
internacional (art. 24.4 LIS)	14		
TOTAL DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICION			15
DIFERENCIA 10 - 14 POSITIVA (1)			
Bonificaciones artículo 25.c) LIS	16		
.....	17		
Bonificaciones Disp. Transitoria Tercera LIS	18		
.....	19		
TOTAL BONIFICACIONES	20		
CUOTA LIQUIDA 15 - 20 POSITIVA (1)			21
Deducción por inversiones (límite 22 % (2))	22		
Arts. 26 Ley 61/1978 y 35 Ley 44/1981	23		
Apoyo Fiscal a la inversión	24		
.....	25		
TOTAL INCENTIVOS FISCALES A LA INVERSION	26		
DIFERENCIA 21 - 26 POSITIVA (1)			27
RETENCIONES A CUENTA	28		
(3), (4) CUOTA DEL EJERCICIO			
(27 - 28)	30		
A INGRESAR	29		
A DEVOLVER			30
¿TRIBUTA EN REGIMEN DE CIFRA RELATIVA?	31	SI	
(marque con una «X» lo que proceda)	32	NO	
AÑO (5)	33	34	
+ Incrementos por deducciones indebidas	35	36	
+ Intereses demora sobre los incrementos	37		
+	38		
= SUMA (6)	39		
(+ 30) (- 29) + 34 + 36 + 37	40		40
NEGATIVA	39		
POSITIVA	40		
- Compensación cuotas a devolver de ejercicios anteriores	41	42	
.....	43	44	
= DIFERENCIA (7)	45		
NEGATIVA: 39 = 45	45		
POSITIVA: 40 - 42 - 44	46		46
+ Recargo de prórroga	47		
+ Sanción	48		
+ Intereses de demora	49		
.....	50		
.....	51		
= LIQUIDO	52		
(+ 46) (- 45) + 47 + 51	53		53
A DEVOLVER	52		
A INGRESAR	53		

LIQUIDACION PROVISIONAL

11) Táchese lo que no proceda.

TALON DE CARGO

Justificante de ingreso en el Tesoro